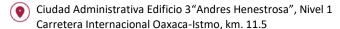
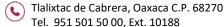


PARA EFECTO DE SER ACREDITADOS ANTE LA SECRETARÍA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. Tener 18 años cumplidos.
- II. Ser vecino, avecinado, habitante o residente de la comunidad, en ejercicio de sus derechos.
- III. Ser electo o reelecto, únicamente por la Asamblea Comunitaria. En el caso del segundo supuesto, solo podrán ser reelegidos como máximo dos veces.
- IV. No desempeñar empleo, cargo o comisión pública dentro del gobierno estatal o municipal al que corresponda la comunidad de su representación.
- V. No ser familiar en primer grado, cónyuge o concubinato de algún miembro del cabildo.
- VI. No haber sido nombrado o reelecto en sesión de cabildo.
- VII. No ser o haber sido contratista, asesor o proveedor de bienes o servicios del municipio.

El cargo de Contralor Social será honorífico, por lo que no recibirá ninguna remuneración por realizar dicha actividad.





dircontraloriasocialshtfp@gmail.com www.oaxaca.gob.mx/honestidad